

Al contestar cite este número



Radicado No:
202541001000038991

Valledupar, 23 de diciembre de 2025

Señor(a)
Peticionario (a) Anónimo (a)
CESAR - VALLEDUPAR

Asunto: Respuesta Peticionario Anónimo – SIM 1764860973.

Reciba un cordial saludo.

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, procede a emitir la presente respuesta de la petición registrada en el Sistema de Información Misional (SIM) con radicado No. 1764860973

CONTENIDO DE LA PETICIÓN:

"Se comunica peticionario (a) informando que el operador Asociación de Hogares Comunitarios 18 de febrero en el barrio San Martin Bosconia-Cesar no les ha pagado a las agentes educativas que laboran en la UCA del barrio Villa Campestre de la modalidad Campesina, refiere que preguntaron en el operador y les dicen que todavía no han girado los recursos; sin embargo, peticionario (a) señala que a los del otro contrato si les pagaron, por lo anterior solicita que le informen cuando les van a pagar el mes de octubre. Finalmente, indica que en ocasiones anteriores también se han demorado en los pagos".

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en cumplimiento de su misionalidad, celebra contratos bajo el régimen especial de aportes, conforme lo establece el artículo 6 del Manual de Contratación del ICBF, adoptado mediante la Resolución 7700 de 2023 y su ejecución está sujeta a la verificación de cumplimiento por parte del supervisor designado.

Al respecto, se suscribió el contrato de aporte No. 20001722025 entre el ICBF y la Entidad Administradora del Servicio (EAS) Asociación de Hogares Comunitarios 18 de Febrero de Bosconia, que tiene como objeto: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE "CERO A SIEMPRE".**



En este contexto, los desembolsos de recursos por parte del ICBF se realizan conforme con la programación financiera del contrato, y están condicionados a la legalización de los recursos previamente entregados, así como a la presentación de informes de ejecución y cumplimiento por parte de la EAS.

La responsabilidad del pago al talento humano recae en la Entidad Administradora del Servicio (EAS), una vez se haya recibido el desembolso y cumplido con los requisitos contractuales.

Durante la vigencia del contrato, se ha realizado desde la supervisión contractual seguimiento a los desembolsos efectuados por el ICBF y a los pagos realizados por la Entidad Administradora del Servicio al talento humano, conforme a la siguiente trazabilidad según el contrato de aporte:

Contrato de Aporte	Fecha de Desembolso a la EAS	Fechas de pago al Talento Humano
20001722025	15-12-2025 Desembolso correspondiente al mes de octubre.	15-12-2025 - Pago de Honorarios correspondiente al mes de octubre.
	22-12-2025 Desembolso correspondiente al mes de noviembre y diciembre	22-12-2025 - Pago de Honorarios correspondiente al mes de noviembre-
		22-12-2025- Pago de Honorarios correspondiente a la fase de cierre en el mes de diciembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, desde la supervisión se advierte según verificación documental que los pagos al talento humano han sido realizados por la EAS en fechas cercanas a la recepción de los desembolsos, lo cual indica cumplimiento razonable de las obligaciones contractuales; siendo importante precisar que los tiempos de pago están sujetos a la disponibilidad de recursos y al cumplimiento de los requisitos contractuales.

Para la verificación de lo antes mencionado se revisaron los soportes de los pagos de los meses de octubre, noviembre y diciembre en su fase de cierre; realizados por la EAS - Asociación de Hogares Comunitarios 18 de Febrero de Bosconia, al personal de Talento Humano. Información que nos abstenemos de compartir por los datos personales allí expuestos.

Agradecemos su comunicación en aras de fortalecer los procesos de supervisión y mejora continua para ello, se continuará con un seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales que permitan la correcta ejecución contractual.



Cordialmente,


LUISA LEONOR LÓPEZ MAESTRE
Coordinadora Centro Zonal Valledupar 1

Aprobó: Luisa López /Coordinadora CZ Valledupar 1.
Revisó: Angie Brochel/Profesional Jurídico.
Proyectó: Melissa Vidal/Profesional Universitario.